

y este le entregue a el Sr. Excmo. Sr. D. Juan de los Rios Acordo
la Ciudad de remita a dho. Sr. Coronel, y se responda a la misma

Carta

Sobre el socorro que el Sr. D. Joseph Blanco Jurado y no de la actual ley
se debe dar a el Portero Fiel de Executores, no obstante que a el Portero que le
de a vista a los Fieles } aviste no pueden suministrarle algun situado para su
Executores & c. }
manutencion, a causa de que no se confo multa alguna en
dhar Carnicerias que es el paraxa donde concurre dho. Sr.
y su companero, mediante que en los demas sitios de esta
Poblacion donde se deben colocar dignos para sobreg Pears
de calidad y bondad los generos comestibles lo executan los
Diputados del Comun; y no le parez conforme a Justi-
zia y politica introducirse a nuevo reconocimiento; Pon-
lo que espera que esta Ciudad tome providencia; y habien-
do lo oyo = Acordo que sin embargo de lo manifestado
por dho. Sr. providencia vass los medios y arditos
que ha habido hasta aqui el socorro dho. Portero, y con-
tinuar en la practica de sus Diligencias.

Que viva el Sr. D. Juan de los Rios Acordo
mora los Meses de los Fieles
Pina }
El Sr. D. Juan de Pina uno de los Carr. Fieles
Executores, suplico a la Ciudad le conere de la asisten-
cia de este Empleo mediante emortua la que tiene
diariamente a la Administracion General de Pina
de Polvora Salina, y Salina, y las otras ocupaciones
que por ella se le oyo = y suplico a los Señores D.